



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA- UAI-628-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, once de agosto del año dos mil diecisiete. Las diez y cuarenta minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna de la **LOTERIA NACIONAL**, emitió Informe de Auditoría Especial de fecha diez de febrero del año dos mil diecisiete, con referencia **EM-015-07-16**, derivado de la revisión al Proceso de Contratación Simplificada No. LN-S-004-2015 titulada “Adquisición de medicamentos para trabajadores y concesionarios de Sucursales Departamentales” de Lotería Nacional, así como los pagos derivados de la misma. Que la Dirección General de Auditoría remitió dicho informe a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador, a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, donde establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Así mismo, lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica, establece que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. El artículo 65 de la referida Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar el Sistema de Control Interno emitido por Lotería Nacional, relacionado a las Contrataciones, determinando el cumplimiento de Leyes, Normas y Regulaciones aplicables; **b)** Determinar que la contratación está debidamente soportada y autorizada por personal competente, y, **c)** Identificar a los servidores y ex servidores responsables de los incumplimientos legales. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina que la labor de la auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, siendo sus resultados conclusivos los siguientes: **1)** La estructura de Control Interno diseñada por la Lotería Nacional para las adquisiciones de medicamentos, para los concesionarios y trabajadores, mediante el Proceso de Contratación Simplificada, cumplió parcialmente con las disposiciones legales, reglamentos, normativas y/o políticas aplicables, a excepción de los hallazgos de Control Interno siendo éstos: **a)** Falta de documento soporte (solvencia fiscal) en la solicitud de cotización al proveedor adjudicado, lo cual es uno de los requisitos reflejado en los Términos de Referencia del Proceso de Contratación Simplificada LN-S-004-2015; **b)** Publicación de contratos en el portal único de contratación después del plazo de diez días contados a partir de su firma, **c)** Inadecuada distribución en el gasto en lo que respecta a los importes asignados en contratos por medicamentos a cada Sucursal de Lotería Nacional; **d)** Falta de uniformidad en los procedimientos utilizados por las Sucursales Departamentales para calcular el beneficio de entrega de medicamentos; **e)** Desembolsos efectuados por compra de medicamentos sin algunos de sus documentos soportes adjuntos al comprobante de pago; **f)** Desembolsos efectuados por compra de medicamentos, que no contienen evidencia (firma de recibido), del concesionario que recibió el beneficio; **g)** Detalle de cálculos promedio sobre las ventas por cada concesionario, incompleto e incomprensible; **h)** Compra de medicamentos en otra farmacia y no en la que está establecida en el contrato, y, **i)** Entrega de reembolso de medicamentos a concesionario; **2)** El Proceso de Contratación Simplificada No. LN-S-004-2015 titulada “Adquisición de medicamentos para trabajadores y concesionarios de Sucursales Departamentales” de Lotería Nacional se llevó a cabo mediante los procedimientos establecidos en la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, Normativas y/o políticas internas y demás disposiciones, aplicables; **3)** Los Egresos efectuados por Lotería Nacional, en concepto de compras de medicamentos para los concesionarios y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA- UAI-628-17

trabajadores de las Sucursales Departamentales, mediante los procedimientos establecidos para las Contrataciones Simplificadas se encuentran debidamente autorizados, soportados, registrados y los mismos corresponden a las actividades propias de la empresa y fueron emitidos conforme las disposiciones aplicables, y, **4)** No se identificaron servidores y ex servidores públicos que pudieran determinar o generar algún tipo de responsabilidad administrativa, civil y presunción de responsabilidad penal. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 12, 65 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **LOTERIA NACIONAL**, de fecha diez de febrero del año dos mil diecisiete, con referencia **EM-015-07-16**, derivado de la revisión al Proceso de Contratación Simplificada No. LN-S-004-2015 titulada “Adquisición de medicamentos para trabajadores y concesionarios de Sucursales Departamentales”, de Lotería Nacional, así como los pagos derivados de la misma, y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en los hallazgos de Control Interno, según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Cuarenta y Nueve de las nueve y treinta minutos de la mañana del día once de agosto del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior